

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que al expediente digital se incorpora, reparos concretos realizados oportunamente sobre la sentencia emitida por este Despacho el día 7 de diciembre de 2023 debido a la apelación interpuesta por la parte demandante en la diligencia ya indicada. A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil
Demandantes	Danny Fernando Henao Gutiérrez y otra
Demandados	Santiago Estrada Ríos y otros
Radicado No.	05003-31-03-021-2022-00133-00
Asunto	Concede apelación

De conformidad con el informe que antecede, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, atendiendo a que allegó los reparos concretos de la misma dentro del término legal oportuno (art. 321 C.G.P.), en contra de la sentencia proferida por este Despacho, el día 7 de diciembre del pasado año, el cual se surtirá en el efecto suspensivo acorde a lo previsto en el art. 323 del C.G.P.

Por Secretaría se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee2c1c5af382d7fd7bb86553102e193070edc3a9686a8d15f77a5d8b1c10967**

Documento generado en 18/01/2024 05:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>